

Editorial

Este número trae muy buenos trabajos de gran valor práctico, tenemos cinco en la sección doctrina y uno en la sección internacional escrito por una notaria argentina sobre el sistema notarial en Québec. Tenemos también un trabajo muy bueno en Revista de Revistas, dos importantes resoluciones del Registro de la Propiedad Inmueble y varios fallos interesantes, especialmente uno sobre sucesiones que analiza el tema de la declaratoria de herederos, sobre el cual ya hemos publicado algunos trabajos. Nosotros sostenemos que esta debería también hacerse en sede notarial, como sucede en varios lugares del mundo. Esto es posible mediante la Reforma del Código de Procedimientos o estableciéndolo en nuestra ley notarial. Sobre este punto hay en la *web* un nuevo sitio: www.sucesionnotarial.com.ar.

Tenemos también un fallo del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que hemos puesto en una sección especial. Abarca el tema de la Nacionalidad del Notario, las facultades transitorias para actuar como Tribunal de Superintendencia del Notariado en la Ciudad de Buenos Aires y la garantía de la doble instancia. Son muy importantes los conceptos que trae sobre el trabajo del notario, su función y lo que esto representa para dicho Tribunal. Recomendamos leerlo, es un análisis muy completo.

En este número hay un comentario sobre el último libro de Natalio Etchegaray, *Fideicomiso*, realizado con otros colaboradores. Natalio tiene la rara cualidad de explicar en forma clara lo que parece oscuro, lo hace cuando habla y –lo que es más raro en la mayoría de los autores– lo hace también cuando escribe.

Tenemos además buenas noticias, cartas, contratos, jurisprudencia penal y otros artículos que descubrirán al leerla.

ESCRIBANOS QUE AYUDAN

Como director, les cuento con agradecimiento que hay un grupo de escribanos y escribanas que nos llaman periódicamente para comentarnos artículos y fallos aparecidos en la Revista. No son siempre los mismos, pero demuestran un interés que nos alienta. En la mayoría de los casos, lo hacen para apoyar, en otros es para manifestar que

no están de acuerdo con la doctrina de algún fallo. Consideramos que tienen razón. Nosotros a veces tampoco estamos de acuerdo, por eso es que los publicamos.

Queremos alertar que en casos particulares hay jueces que opinan distinto a lo que normalmente pensamos, o que con respecto a una situación especial han preferido apartarse del principio general por las circunstancias del caso. Es importante conocer lo que establecen los fallos y más importante es conocer los que han opinado de manera distinta a lo que nosotros creemos. La Revista no crea la jurisprudencia, solo la hace conocer.

Como principio general, no publicamos fallos en que la doctrina es clara y por todos conocida. No publicamos un fallo que establezca como doctrina, que la hipoteca es un derecho real. Lo sabemos, está en la ley, no agrega nada a nuestro conocimiento. Pero quizás el juzgado pensó que en el caso convenía remarcarlo. Tampoco publicamos alguno que diga que el impuesto de sellos para las compraventas en la Ciudad de Buenos Aires –no habiendo excepciones– es del 2,50 % del precio de venta o la valuación fiscal. Eso todos lo sabemos, no vale la pena publicarlo, no agrega nada. Sí publicaríamos uno que estableciera que el impuesto es del 1% ó el 3%, u alguno que dijera que no hay que pagar el impuesto, o que es inconstitucional.

LECTURA RECOMENDADA

En el número 871 de febrero-marzo de 2003, publicamos un interesante trabajo de Carlos A. Rezzónico, en la Sección Histórica (p.281), sobre el escribano Pantaleón Gómez, quien fuera presidente de nuestro Colegio en el período 1879-1880. Este Escribano peleó en Cepeda y en Pavón, donde fue ascendido a Capitán. Luego se alistó en la guerra del Paraguay e intervino entre otras batallas en Yatay, Uruguayana y Curupaytí. Murió trágicamente como se cuenta en dicho relato. Sus últimas palabras fueron "Yo no mato a un hombre de talento". Recomendamos leerlo, varios de los que nos llaman nos han comentado esta historia.

NOTICIAS SOBRE EL NOTARIADO INTERNACIONAL

De una serie de revistas y de la última reunión de la Comisión de Asuntos Americanos, hemos extraído informes sobre el Notariado en otros países. Algunas situaciones suenan curiosas, otras son conocidas pero el hecho de leerlo nos ubica en lo que sucede en el contexto internacional.

México. Conforme a la ley General de Sociedades Mercantiles de México, la constitución de sociedades, la modificación a sus estatutos, la protocolización de actas de

asamblea, la transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación de las mismas, debe hacerse ante notario.

La Asociación del Notariado Mexicano nació en 1955, tiene hoy 53 años, es lo que sería nuestro Consejo Federal. El Colegio de Notarios del Distrito Federal tiene una antigüedad de 216 años (1792). Este Colegio tuvo tanto prestigio que se lo consideró en sus primeros tiempos como parte integrante de los Tribunales Administradores de Justicia. Nuestro Colegio es el segundo en antigüedad de América con 142 años (1866).

En México hay muchos antecedentes sobre la antigüedad de nuestra profesión en América, recordemos que Colón tomó posesión del nuevo continente ante el Escribano del Consulado del Mar, Rodrigo de Escobedo. Luego, en 1519, el escribano Diego de Godoy dio fe de la fundación de la Villa Rica de Veracruz, lo que constituyó de acuerdo a algunos historiadores el primer acto notarial en América. De esto hace 489 años. Durante el siglo XIX, incluido el México independiente y el Imperio de Maximiliano, a través de distintos ordenamientos, se sustituyó el nombre de escribano por el de notario.

Desde 1945 existe en el Distrito Federal el examen de oposición como medio de acceso al notariado. El notario mexicano es un abogado especializado con alta formación jurídica que interviene en negocios comerciales y civiles como fedatario público y consejero legal de las partes. Los actos que se celebran ante la fe y el consejo de un notario, hacen prueba plena ante los tribunales de todo el país y son una garantía absoluta de legalidad y seguridad jurídica. El notariado es una de las instituciones con mayor raigambre.

Nosotros, en Argentina, tenemos un solo Código Civil igual que en Uruguay, Paraguay y otros países. En México tienen 32 códigos civiles uno para cada Estado. La Asociación de Notarios dicta cursos de actualización notarial, por medio de video-conferencias, en total se hacen 30 cursos anuales. Se transmiten desde la ciudad de México a 20 sedes alternas, este año tuvieron 800 participantes. Están abocados a la implantación de la Firma Electrónica Notarial.

Uruguay. Según lo dispuesto en la ley Nº 17.113 las denominadas Comisiones Receptoras de Votos para elegir a miembros del Poder Ejecutivo o Legislativo deben integrarse por funcionarios y Escribanos Públicos. El propósito de esta reforma ha sido dotar de mayor eficacia y rapidez a la realización del escrutinio electoral. En este país salen de la facultad unos 230 escribanos por año, no tienen *numerus clausus*, lo cual esta ocasionando problemas ya que la tasa de crecimiento profesional es mayor que la de la población total.

Bajo el lema "El escribano ve lo que usted no ve", han emprendido una campaña para explicar a futuros cónyuges el conjunto de obligaciones y derechos, que conlleva el régimen matrimonial y la regulación de bienes en el mismo. La Asociación de Escribanos tiene un "Centro de Resolución de Conflictos" que busca garantizar la solución pacífica de situaciones jurídicas que se expongan a su análisis, como colaboración con la jurisdicción estatal.

Paraguay. Su Colegio fue fundado en 1892, fue miembro fundador de la Unión Internacional del Notariado. El Colegio ha generado un proyecto de ley para tener la custodia de los protocolos notariales y su comisión de Legislación esta elaborando dos proyectos, uno referente a divorcios y otro a sucesiones en sede notarial.

Puerto Rico. Desde el 21 de agosto de 1999, tiene una ley conocida con el nombre de "Jurisdicción Voluntaria" que permite que se tramiten en sede notarial siete asuntos que se tramitaban antes exclusivamente ante los Tribunales, incluyendo las "declaratorias de herederos". Con relación al Registro de la Propiedad Inmueble, tienen un serio problema, los atrasos de documentos pendientes de calificación y despacho han sobrepasado la cifra de 650.000. La administración de esos registros depende del Poder Ejecutivo, Departamento de Justicia.

Grecia. La Ley Notarial N°2830 del año 2000 trata en sus artículos 134/137 sobre los "notarios militares". Solo actúan en tiempo de guerra, fuera de las fronteras del país y exclusivamente en la redacción de poderes generales o especiales. Un proyecto similar se presentó en Uruguay hace años pero fue rechazado.

Portugal. Una norma del año 2004 incorpora a su legislación los principios esenciales del Notariado Latino y desestima el requisito (antes indispensable) de la nacionalidad portuguesa para el acceso a la profesión notarial. (Ver fallo sobre situación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en este mismo número, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Holanda. Se dictaron disposiciones para la creación definitiva del Registro Central de Testamentos, antes estaba administrado por el Ministerio de Justicia; se planea pasarlo al Colegio Notarial.

Letonia. La ley del notariado letón es de 2003 y derogó el principio del *numerus clausus* (hay 105 notarios). Esto, de acuerdo con el Consejo de Notarios local, ha comenzado a destruir el sistema, ya que nueve de cada diez notarios eligió trabajar en Riga –la capital– donde tienen la sede de su oficina, por lo que el servicio notarial es menos accesible en el medio rural.

República Checa. Una ley de 2004 enumera taxativamente los documentos cuyas copias no pueden en lo sucesivo ser certificadas, tales como la Cédula de Identidad, el acta de nacimiento, el pasaporte, letras de cambio, cheques y otros títulos valor. La razón estriba en la unidad del ejemplar, el cual se pretende que no pueda ser reemplazado por ninguna copia certificada. (No nos parece una razón válida para todos los casos.) También se creó un instituto contra "la inercia de los Tribunales" por la cual se puede presentar ante un Tribunal Superior una solicitud, para que se obligue al inferior para que realice un acto concreto en un plazo perentorio.

Japón, Indonesia y China forman parte de nuestra Unión del Notariado. En el 2004 la Asociación Nacional del Notariado de Japón tenía 520 miembros con un total de 296 oficinas notariales.

Bélgica. Según datos al 1 de enero del 2001, el país tenía un poco más de diez millones de habitantes. El número total de notarios era de 1221 al año 2002 y ha permanecido casi invariable desde 1980, cuando había 1226. Habría entonces una relación de un notario por cada 8200 habitantes. Este país tiene dos idiomas oficiales, el flamenco y el francés; del total de 1221 notarios, 678 hablan flamenco y 543 francés y hay muchos notarios que dominan los dos idiomas. Los requisitos para acceder al cargo son poseer una licenciatura en Derecho (cinco años) más una licenciatura en Notariado, un año. Además existe un curso obligatorio de formación notarial de tres años. Los nombramientos los otorga el rey. El equivalente a nuestro Colegio de Escribanos es la "Federación Real de Notarios de Bélgica". La colegiación es obligatoria.

Canadá. La Cámara de Notarios de Québec ha anunciado la puesta en marcha de un proyecto de formación continua obligatoria. También inició una campaña para posicionar a los notarios como "especialistas en protección del patrimonio". En Québec un notario puede ejercer su profesión en cualquier parte del Estado. Lo puede hacer también en el extranjero si se trata de residentes quebequenses, o si se trata de extranjeros cuyo objeto negocial se encuentre situado dentro de los límites de la provincia. Es notable porque su jurisdicción en estos casos más que territorial parece personal. Este notariado pone un particular acento, en la protección de la documentación y datos de sus clientes, resaltan que hay 8000 robos de identidad censados en el 2006 en Canadá. Nos dicen que la mayoría de las personas carecen de un sistema que les permita darse cuenta que sus datos o documentos han sido mal utilizados.

Nuestro sistema de notariado es el predominante en el mundo, contempla 76 países, 35 en Europa 23, en América, 15 en África y tres en Asia. Estos países tienen en conjunto una población de tres mil millones de personas. Este número incluye a Georgia, que antes integraba la Unión Soviética.

Al adherirse a la Unión China y a pesar de las semejanzas de los modelos notariales de Japón e Indonesia con el latino, se decidió eliminar de la denominación de la Unión el adjetivo "latino". Se sigue manteniendo la anterior denominación en el logo distintivo.

En materia jurídica el adjetivo *latino*, se aplica a los sistemas jurídicos que fueron influenciados por el antiguo derecho romano, y luego en el derecho moderno cuando se formaron los nuevos estados europeos, Francia, España y Alemania. Se aplicaba esta denominación aunque los países miembros no tuvieran una raza o idioma de origen latino, como es el caso de Alemania, Japón, Rusia y Turquía.

En la Unión Internacional del Notariado se han creado dos grandes ramas académicas. La Academia Notarial Americana y la Academia Notarial Europea. El Director de la Academia Notarial Americana era el doctor José Antonio Márquez González, miembro del Notariado Mexicano de quien hemos publicado artículos en nuestra Revista. A partir de este año, la directora es la escribana Cristina Armella de la Argentina.

En la mayoría de los países latinoamericanos el cargo de notario es vitalicio. En Italia el notario debe retirarse una vez llegado a los 75 años de edad. En otros países existen normas similares a veces con variaciones en la edad. En México, el cargo termina con la muerte, y ningún Estado fija un límite de edad¹.

Agradeciendo el apoyo recibido y los trabajos enviados. Nos despedimos hasta el próximo número.

El Director

(1) Notas tomadas de varias publicaciones. En especial de la Revista *Escribano* de México (números 26 y 33 a 40, que abarcan de 2002 a diciembre de 2007, por lo que puede haber algún cambio). Otros datos han sido tomados de la última reunión de la Comisión de Asuntos Americanos realizada en la ciudad de México en agosto de 2008.

A 100 AÑOS DE SU NACIMIENTO

Carlos A. Pelosi, un maestro, un amigo y director de nuestra Revista (1969 a 1980)



No es fácil hablar de Carlos A. Pelosi, porque su trabajo por el notariado ha sido tan grande y su recuerdo tan fuerte que no sabemos por dónde comenzar. En el año 1967, cuando nosotros empezábamos a trabajar como notarios, ya se vislumbraban los comienzos de un cambio de grandes proporciones en el Colegio de Escribanos de la Capital Federal. En ese momento, los que recién empezábamos y ya teníamos cargos universitarios nos encontramos con un grupo fuerte de escribanos tremendamente estudiosos, del Colegio de la Provincia, en el que descollaba Carlos A. Pelosi; escribanos que generaban y transmitían amor, estudio, y rigurosidad en su vocación notarial.

A riesgo de olvidarme de alguno, lo que nunca es agradable, menciono a los que recuerdo en este momento, sabiendo que ha habido otros que es una pena no men-

cionar, pero quiero escribir esta nota desde mis sentimientos y no desde una investigación histórica. Me refiero a Falbo, Pondé, Cerávolo, García Coni, Etchegaray, Villalba Welsh, Solari y, por supuesto, Pelosi.

Fue, además de director de nuestra Revista, director de la Revista Notarial de la Provincia de Buenos Aires, y como si esto no fuera suficiente fue también director de la RIN (Revista Internacional del Notariado). Durante el tiempo en que fue Director de nuestra Revista esta se hizo acreedora al premio "APTA-F. ANTONIO RIZZUTO" en el año 1976 otorgado por la Fundación Rizzuto a las mejores publicaciones de la prensa especializada en un concurso organizado por la Asociación de la Prensa Técnica Argentina y la Fundación.

Veamos un poco por qué digo que era el centro de un equipo en el Colegio de la Provincia. Carlos A. Pelosi fue Presidente de la Comisión de Consultas, que en esos años era la de mayor prestigio en ambos Colegios. Fue el Primer Rector de la Universidad Notarial Argentina, miembro del Tribunal Notarial de la Provincia de Buenos Aires y del tribunal calificador en los concursos de oposición, además de Presidente del Instituto Argentino de Cultura Notarial. Participó en el Congreso del año 1948, aquí en Argentina, que dio lugar a la creación de la Unión Internacional del Notariado Latino; en el año 1954, su Colegio lo envió en representación al Congreso Internacional de París.

Pese a todos estos antecedentes creemos que su labor como persona y como jurista dejó su mayor legado a partir del año 1969, formando prácticamente a toda una generación de notarios, quienes tuvimos la suerte de tenerlo como maestro. Coincidió esto con su nombramiento como asesor legal de nuestro Colegio y director de nuestra Revista. Dirigió a esta con su pasión y dedicación habitual. Lo que para otros hubiera sido una tarea descomunal, para él era un trabajo corriente: asumía todas las tareas y las hacía bien. En los antiguos índices encontramos páginas y páginas de libros leídos y comentados por él, y un cúmulo de notas a fallos que no solo firmaba con su nombre sino también con seudónimos tales como Carpel, Rolandino, Cartulario, Tabelaión, Scriba, Notarius y otros. Seudónimos que no siempre servían como tales, era indudable que Carpel solo podía ser Carlos A. Pelosi.

Obtuvo dos veces el Premio José María Moreno y un Accésit al mismo por diferentes trabajos. Se desempeñó además como Directivo de ONPI (Oficina Notarial de Intercambio Internacional) en dos ocasiones, con un intervalo de veinte años entre una y otra, lo que habla de su permanencia intelectual. Era querido y admirado dentro y fuera del país.

Hay dos aspectos de él que estaban presentes con su mayor intensidad: su condición humana y su saber jurídico, todo eso configuraba una personalidad fuera de lo común.

Sus padres eran inmigrantes como tantos de nuestros antecesores –por ejemplo mi abuelo– los más valientes, los más capaces, los que no tuvieron miedo de saltar a un mundo desconocido sin más bagaje que su inteligencia, sus valores morales, su espíritu de trabajo, y su estrecha unidad familiar. Venían tan convencidos de que nuestro país podía ser una potencia que lo consiguieron. Los que nos llevaron para atrás son los que vinieron después. Cuando Carlos A. Pelosi tenía 22 años, en 1930, la Argentina estaba considerada entre las posibles seis potencias mundiales y su ingreso bruto era igual al resto de toda Latinoamérica junta. Posiblemente de estos ejemplos surge la arrolladora voluntad que tenía para su trabajo y su carácter para vencer dificultades, con criterios propios.

Además tenía la vocación y la generosidad del docente, pocos como él han recibido el respeto de sus pares de una forma tan unánime, y puede afirmarse que es difícil encontrar otra figura que se haya destacado en el Notariado con caracteres tan firmes y tan propios en los últimos treinta años, en lo que al orden científico se refiere. Trascendió los límites de todas las demarcaciones, se convirtió en la punta de lanza de lo que concernía a nuestra profesión, impulsado por sus conocimientos y el vuelo de un espíritu polémico. Aceptaba conclusiones diferentes a la suya, pero no mucho. En muchos casos cuando alguno de nosotros terminábamos de exponer nos dedicaba una sonrisa que nunca sabíamos cómo interpretar.

Otro de los hombres que fue un adalid del notariado y su compañero de facultad, Osvaldo Solari, escribió que Carlos A. Pelosi fue un maestro sin proponérselo. Lo era cuando cursaban juntos la carrera de abogacía, según Solari era corriente oírle en respetuosas discusiones con los profesores, a quienes asombraba con sus conocimientos y sus puntos de vista.

Es común que en estas circunstancias se haga una reseña de las obras más importantes que ha escrito, pero considero mejor decir que son tantas que no resulta adecuado mencionarlas. No vale la pena convertir este recuerdo en páginas y páginas de trabajos, que solo es posible mensurar en su valor leyéndolos.

Por Osvaldo Solari sabemos también que, al momento de su muerte, en los ficheros de la Biblioteca del Colegio de Escribanos de Capital Federal había referenciadas 277 publicaciones suyas. Sumemos las de nuestra Revista firmadas por él -o con los otros siete seudónimos que utilizaba- para ver hasta dónde llegamos. Ningún estudioso de nuestro derecho ignora que es habitual en los tratados de derecho civil, comercial o registral, que sus autores citen la opinión de Pelosi: Carlos Pelosi, el jurista, sobrevive a través de su inigualada producción científica; Carlos Pelosi, hombre y maestro, sobrevive dentro de los que los conocimos y recibimos su ayuda. Muchos nos quedamos, de golpe, sin la posibilidad cotidiana que teníamos de “hablarlo con él”.

El "¿Por qué no lo hablás también con Pelosi?" era una sugerencia frecuente. Uno de los que habló en su despedida reportaba el vacío que provocaba su desaparición, sentía como si se hubiera cerrado todo un período en la vida institucional, pues en su persona y en su idiosincrasia resumía lo mejor que había caracterizado a toda una generación de notarios en nuestro medio. No fue así, no cerró un período: formó a un grupo de notarios jóvenes que tuvieron los mismos ideales.

No solo se distinguió por sus valores intelectuales, tenía una honestidad a toda prueba, un amor apasionado por la verdad, y una indiscutida autoridad moral. Hombre pulcro, de trato variable a veces nos tuteaba a veces nos trataba de usted de acuerdo a lo que se le ocurría. Era impetuoso y desbordante en la defensa de sus enfoques doctrinales; exigente sin concesiones como lo era consigo mismo. Pero limpio, derecho, noble y alguien con el que siempre estábamos bien. Si alguien quiere confirmarlo, que hable con los que son de mi generación y han estado en esos tiempos en el Colegio y van a tener la misma respuesta. Eduardo R. Pondé, su amigo y otro baluarte del notariado lo despidió diciendo: *"hoy debo despedir a la figura tal vez más trascendente en lo científico notarial de la República Argentina y de América en el siglo XX (...) Fue un estudioso nato y, al ritmo de su disciplina, escaló posiciones de respeto para todos y de admiración para muchos. Inició, prosiguió y culminó una trayectoria cada vez más en alza, llegando a ser en sus últimos años, gracias a su saber y empeño, más que un estudioso, más que un técnico en la juridicidad: un real y auténtico erudito en la especialidad jurídica a que volcó sus afanes (...) A tanta grandeza creativa y realizadora podría quizá decirse que su plena, total y absoluta realización se cumplió en la dirección de las revistas notariales. Primero en la Revista Notarial del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y luego en la Revista del Notariado del Colegio de Escribanos de la Capital Federal. De ambas logró hacer órganos extraordinarios de muy difícil superación y, de esta última, de la Revista del Notariado, fijó –a mi juicio– la mejor revista especializada, del mundo notarial de tipo latino".*

Cuando leemos esto y vemos que Aquiles Yorio fue doce años director de nuestra Revista (1957-1969); Carlos Pelosi, once años (1969 -1980) y recordamos lo que sabían, sentimos la incómoda sensación de que el cargo que ocupamos nos queda un poco grande. Vamos a tratar de mantenerlo, aunque más no sea para poder hacer esta nota en su recuerdo que escribimos como si lo estuviéramos viendo.

Con todo agradecimiento y afecto por lo que recibimos de él.

Álvaro Gutiérrez Zaldívar

Asunción de nuevas autoridades en la Academia Notarial Americana

La notaria Cristina Noemí Armella ha sido designada Presidenta de la Academia Notarial Americana para el período lectivo 2008|2010. La mencionada Academia se enmarca en la Comisión de Asuntos Americanos de la Unión Internacional del Notariado y reconoce como función fundamental la difusión del conocimiento científico entre los notariados del área. Su tarea se expande en los siguientes territorios: Argentina, Bolivia, Brasil, Provincia de Québec en Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, Luisiana en los Estados Unidos de América, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

La Academia ha sido creada ya hace diez años, conjuntamente con su par, la Academia Notarial Europea, esta última en el marco de la Comisión de Asuntos Europeos de la misma Unión Internacional.

Desde la asunción a su cargo, la doctora Armella ha capitalizado la gestión que efectuaron los anteriores Presidentes, la doctora Rhadys Iris Abreu Blondet de Polanco, de República Dominicana, el escribano Néstor O. Perez Lozano, de Argentina y el Dr. José Antonio Márquez González, de México, tratando de imprimirle un salto cualitativo a la mencionada institución. Es por ello que durante el presente año, todos los esfuerzos de la gestión directiva están destinados a la construcción del sitio web de la Academia, en razón de que se trata de una institución que carece de sede natural, por lo que los medios informáticos y los avances tecnológicos brindan herramientas más que eficaces para la concreción de la sede virtual.

En ocasión de la realización de la segunda reunión plenaria de la Comisión de Asuntos Americanos en el Distrito Federal de México, durante los días 21 al 23 de agosto de 2008, la doctora Armella presentó al pleno de los notariados americanos presentes, los avances de la construcción de la página web, metodología de exposición que además permitió a los asistentes abordar acabadamente y de una manera amena el conocimiento de la existencia, alcances, objetivos y fines de la Academia Notarial Americana. El mapa del sitio se integra por los sectores: institucional, miembros correspondientes, claustro docente, ofertas académicas, actividades realizadas, leyes, doctrina, jurisprudencia, contactos y links.

Bajo el rubro institucional se ubican antecedentes como la historia de la institución, su reglamento y sus autoridades, estas últimas designadas por la Unión Internacional a propuesta de los respectivos notariados.

La actual presidenta ha creado dentro de esta institución una categoría de colaboradores, no implementada anteriormente, cual es la de los "Miembros Correspondientes". Se trata de un representante por cada notariado del área que, con destacada vocación por el estudio e investigación, constituye el nexo entre la Academia Notarial Americana y sus propios notariados. Además es el encargado de seleccionar la totalidad del material de su país que se ofrece a través de la web y es el responsable de la integridad y veracidad de toda esa información.

En el sector "Claustro docente" se encuentran la totalidad de los profesores de los diferentes países que imparten actividad académica en el área iberoamericana. Se trata de profesionales de reconocidos antecedentes nacionales e internacionales, que abrigan una fuerte vocación por la propagación del conocimiento científico, con un nivel de dedicación y desinterés dignos de respeto.

En el rubro "Ofertas académicas" se brinda al visitante una enunciación de más de trescientos temas, a partir de los cuales se pueden conformar el dictado de talleres, seminarios, conferencias, cursos y cualquier otro tipo de actividad grupal de enseñanza. Si bien los temas ofrecidos no son vinculantes para los notariados que soliciten la actividad de la Academia, representan un conjunto de opciones suficientemente amplio, que permite ejercer una elección con profusa variedad temática. Se distinguen los ejes centrales del derecho notarial, registral e inmobiliario. No obstante se cuenta con temáticas del derecho privado, especialmente en lo civil y comercial y del derecho público, con temas de derecho constitucional, administrativo, penal, tributario y procesal.

Continúa el sector de "Actividades realizadas", que permitirá al visitante seguir puntualmente la tarea que la Academia Notarial Americana desarrolla en los diferentes países, lo que además tendrá como finalidad reflejar acabadamente los logros de la gestión.

Bajo el rubro "Legislación" se ubican las leyes notariales de todos los países del área. Ello permitirá al lector contar con una herramienta invaluable frente a cualquier estudio comparativo. Hay que remarcar que con relación a los países de organización federal, se cuenta con la totalidad de las leyes locales, como son las treinta y dos mexicanas y las veinticuatro argentinas, a diferencia del resto de los países que reconocen una ley única como regulatoria del ejercicio de la función pública notarial. La legislación se completa con el resto de las normas del ordenamiento jurídico de cada país vin-

culadas a la materia (normas arancelarias, de competencia en asuntos no contenciosos, de colegiación, etc.).

En el sector "Doctrina", se distinguen los "Dictámenes" de los "Ensayos". Este apartado tiene por finalidad publicar el pensamiento doctrinario de latinoamérica en todas las ramas del derecho que directa o indirectamente impactan en el notariado. La Academia reconoce como uno de sus objetivos, la configuración de dictámenes ante los requerimientos que hacen las organizaciones notariales locales, especialmente cuando los principios y bases del notariado latino se ven conculcados. Por su parte, los ensayos integran una invaluable fuente del pensamiento americano.

En el rubro "Jurisprudencia", se publican fallos, especialmente de los Tribunales Superiores de cada país, que conmueven positiva o negativamente la dación fedataria.

Por último la "Biblioteca" está destinada a difundir los libros publicados en América. No se trata de la lectura *on line* del contenido de los textos, sino tan solo de la referencia bibliográfica con el fin de que el visitante cuente con una lista actualizada de la producción bibliográfica de cada país.

Los rubros "Contactos" y "Links" posibilitarán la intervencionalidad dentro del mundo virtual. Los buscadores son de fácil implementación con el objeto de que sean una herramienta útil aun para aquellos visitantes no muy entrenados.

La nueva sede virtual de la Academia Notarial Americana se presentará en la reunión de los notariados miembros de la Unión a celebrarse en la Ciudad de Québec, Canadá, a principios de noviembre de dos mil ocho, oportunidad en la que quedará inaugurada en www.academianotarialamericana.org.ar hasta su futura vinculación con la página de la Unión.

Tal como la expresión *sede* significa, esta herramienta tecnológica tendrá por finalidad darle contenido a un enorme esfuerzo llevado a cabo durante años y del cual poco se conoce y darle contención a todos aquellos estudiantes y estudiosos que quieran abrazar esta realidad americana como propia, a la que podrán integrarse no solo como espectadores sino como protagonistas. Todo ello bajo la conducción experimentada en la investigación y en la docencia de la doctora Armella.